



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN - EX-2022-103556133- -APN-DGAYF#MAD - SDC N° 21/2022 “Contratación de servicios alojamiento, salón de reuniones y catering para Taller en Buenos Aires”

VISTO el Expediente N.º EX-2022-103556133- -APN-DGAYF#MAD, el Decreto N.º 7/2019 (*B.O.* 11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (*B.O.* 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (*B.O.* 2-3 20) y su modificatoria, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto “Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo” (PNUD ARG 19/G24) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 19/G24, en función al compromiso que el país tiene con la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNUCLD), ratificada por Ley N° 24.701, organizará en el marco del Proyecto un Taller de inicio del proceso de elaboración del Informe Nacional a ser presentado ante la CNUCLD, en cumplimiento de los compromisos asumidos como país parte.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.580.990,09.-).

Que el proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 3 de octubre de 2022 se ha enviado el documentos de invitación a cotizar (IF-2022-105043593-APNDNPYOAT#MAD) a las dieciséis (16) firmas integrantes de la lista corta (IF-2022- 103707515-APNDNPYOAT#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 11 de octubre de 2022, se presentó una (1) cotización perteneciente a la firma BERCA HOTELERA S.A.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente (IF2022-109304944 - APNDNPYOAT#MAD), recomendando adjudicar la presente contratación a BERCA HOTELERA S.A.), por ser su cotización admisible, técnica y económicamente convenientes a las necesidades del Proyecto.

Que por el Decreto N° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-66278927-APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N° 262/2020, su modificatoria, la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD 19/G24.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones”, y su recomendación de adjudicación para la Solicitud de Cotización N° 21/2022 del Proyecto PNUD ARG 19/G24, que como Anexo I (IF-2022-109304944 - APN-DNPYOAT#MAD), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Adjudícase el Proceso de Solicitud de Cotización N° 21/2022, a BERCA HOTELERA S.A, CUIT 30-56885152-4, cuyo objeto es la “Contratación de servicios alojamiento, salón de reuniones y catering para Taller en Buenos Aires”, por el monto de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 1.911.074.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la fuente de financiamiento 21, inciso 34 del Servicio de Administración Financiera 317- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, notifíquese y archívese.